



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de abril de 2018

Número 5013-RT4

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RT4

Jueves 26 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.

**DIP. EDGAR ROMO GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 10 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:**

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 10. Obligaciones de Transparencia. La información relacionada con servicios parlamentarios, administrativos y financieros que la Cámara de Diputados, con la coordinación y supervisión de la Secretaría General y a través de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, debe poner a disposición del público y mantener actualizada, en la Plataforma Nacional y en su portal de internet, sin que medie petición de parte es la que se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado TABLA DE APLICABILIDAD, misma que forma parte integral del presente documento y la cual podrá ser modificada por el Comité de Transparencia, si así fuera requerido por la autoridad competente.</p>	<p>Artículo 10. Obligaciones de Transparencia. La información relacionada con servicios parlamentarios, administrativos y financieros que la Cámara de Diputados, con la coordinación y supervisión de la Secretaría General y a través de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, debe poner a disposición del público y mantener actualizada, en la Plataforma Nacional y en su portal de internet, sin que medie petición de parte es la que se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado TABLA DE APLICABILIDAD, misma que forma parte integral del presente documento y la cual podrá ser modificada por la Junta de Coordinación Política a propuesta del Comité de Transparencia.</p>



Dip. Juan Romero Tenorio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Reglamento Transparencia

2
Morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2018

Dip. Edgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente:

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva a los artículos 8 y 48 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:**

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 8. De las obligaciones de la Cámara en materia de transparencia. La Cámara designará a los integrantes del Comité de Transparencia, al titular de la Unidad de Transparencia y su suplente en los términos de este Reglamento.</p> <p>... I a X. ...</p>	<p>Artículo 8. De las obligaciones de la Cámara en materia de transparencia. La Cámara designará a los integrantes del Comité de Transparencia, al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de este Reglamento.</p> <p>... I a X. ...</p>
<p>Artículo 48. Secretario Ejecutivo. El Comité contará con un Secretario Ejecutivo, quien será el que resulte electo como suplente dentro del proceso de nombramiento de Titular de la Unidad de Transparencia y coordinará las actividades del Comité.</p>	<p>Se suprime</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Atentamente

Dip. Juan Romero Tenorio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.

DIP. EDGAR ROMO GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 55 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 55. Del Titular de la Unidad. La Unidad está a cargo de su Titular, quien contará con un nivel cuando menos de Director General de conformidad con el Manual de Percepciones de la Cámara. El Titular de la Unidad contará con un suplente, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité y tendrá el mismo nivel laboral.	Artículo 55. Del Titular de la Unidad. La Unidad está a cargo de su Titular, quien contará con un nivel cuando menos de Director General de conformidad con el Manual de Percepciones de la Cámara.
La Unidad contará para su funcionamiento con al menos las siguientes Direcciones de Área:	La Unidad contará para su funcionamiento con al menos las siguientes Direcciones de Área:
a) De Atención a Solicitudes y Recursos de Revisión;	a) De Atención a Solicitudes y Recursos de Revisión;
b) De Transparencia, Coordinación Interinstitucional, Normatividad y Capacitación;	b) De Transparencia, Coordinación Interinstitucional, Normatividad y Capacitación;
c) De Datos Personales, Archivo y Gestión Documental;	c) De Datos Personales, Archivo y Gestión Documental;
La Secretaría Ejecutiva del Comité contará para su funcionamiento con al menos la siguiente Dirección de Área:	Se suprime
a) De Enlace y Atención de los asuntos encomendados al Comité de	Se suprime



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Transparencia, a cargo de su Secretario Ejecutivo.	
Las citadas direcciones contarán con las Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y personal administrativo necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades.	Las citadas direcciones contarán con el personal administrativo necesario para el mejor desarrollo de sus actividades.

Dip. Juan Romero Tenorio.

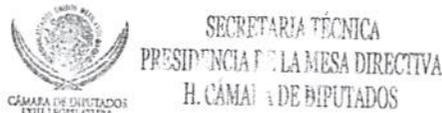


Reglamento Transparencia.

4
Morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.

**DIP. EDGAR ROMO GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA**



26 ABR 2018



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **incorporación de un nuevo artículo Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo.	Nuevo. Una vez integrado el Comité de Transparencia, contará con 30 días naturales para emitir los lineamientos a que hace referencia el artículo 12 del presente Reglamento.

Dip. Juan Romero Tenorio.

suplente será el Secretario Ejecutivo del Comité.	
Serán invitados permanentes a las sesiones del Comité de Transparencia un representante nombrado por la Junta de Coordinación Política y un representante nombrado por la Mesa Directiva, quienes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones en las que participen. Los Grupos Parlamentarios podrán designar a sus enlaces como invitados permanentes en el Comité. Tendrán derecho a voz pero no contarán con voto dentro del mismo.	Serán invitados permanentes a las sesiones del Comité de Transparencia un representante nombrado por la Junta de Coordinación Política, un representante nombrado por la Mesa Directiva y los enlaces designados por los Grupos Parlamentarios. Los invitados permanentes al Comité tendrán derecho a voz pero no contarán con voto.



Dip. Juan Romero Tenorio.



Reglamento Transparencia

6
710701A

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.

**DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA**

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

26 ABR 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 13:25

PRESENTE

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 53**, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 53. Designación y requisitos del Titular. El Titular de la Unidad de Transparencia y su suplente serán propuestos por la Junta de Coordinación Política y nombrados con el voto de la mayoría calificada del Pleno.</p> <p>La duración del cargo, tanto del titular como del suplente, será de cuatro años y dicho nombramiento podrá ser ratificado por un periodo igual en los términos que la propia Cámara establezca.</p>	<p>Artículo 53. Requisitos, designación, duración en el cargo y causales de remoción del Titular.</p> <p>I. El Titular de la Unidad de Transparencia será nombrado con el voto de la mayoría calificada del Pleno.</p> <p>II. Para ser designado Titular de la Unidad de Transparencia se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos; Haber cumplido 30 años de edad; Contar con un título profesional legalmente expedido; Acreditar conocimientos y experiencia en la materia para desempeñar el cargo; No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o

	<p>municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y</p> <p>f) No haber sido condenado por delito internacional que haya ameritado pena de privación de la libertad.</p> <p>III. La duración del cargo será por tres años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual;</p> <p>IV. La designación del Titular de la Unidad de Transparencia se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:</p> <p>a) La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados propondrá al Pleno la convocatoria para la designación del Titular de la Unidad de Transparencia, la que deberá contemplar que las y los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>b) Esta convocatoria será abierta para todas las personas, contendrá las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;</p> <p>c) Para ser Titular de la Unidad de Transparencia se deberán cumplir los requisitos que se establecen en este Reglamento;</p> <p>d) La Mesa Directiva expedirá la convocatoria pública aprobada por el Pleno para la elección del Titular de la Unidad de Transparencia, misma que deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria y en la página web de la Cámara de Diputados;</p> <p>e) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria</p>
--	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) del presente artículo, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a Comisión de Transparencia y Anticorrupción, misma que se encargará de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo en el presente Reglamento. La Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular los candidatos idóneos para ocupar el cargo;

- f) En caso de que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud;
- g) Después del análisis de las solicitudes, los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción entrevistarán por separado para la evaluación respectiva a los candidatos que, a su juicio considere idóneos para la conformación de una terna;
- h) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas y conformada la terna, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno los tres candidatos que contenga la terna para ser votados por la Cámara;
- i) En la sesión correspondiente de la Cámara de Diputados, se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere el inciso anterior, y se

	<p>procederá a su discusión y votación en los términos que establezca el presente Reglamento;</p> <p>y</p> <p>j) El candidato cuyo nombramiento se apruebe en los términos del presente Capítulo, rendirá la protesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados en la misma sesión.</p> <p>V. El Titular de la Unidad de Transparencia durante el ejercicio de su cargo, tendrá prohibido:</p> <p>a) Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista;</p> <p>b) Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en los sectores público, privado o social, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes o artísticas, y</p> <p>c) Hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma, la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia la Unidad de Transparencia para el ejercicio de sus atribuciones, la cual deberá utilizarse sólo para los fines a que se encuentra afecta.</p> <p>VI. El Titular de la Unidad de Transparencia podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas:</p> <p>a) Ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior;</p> <p>b) Ausentarse de sus labores por más de un mes sin que medie autorización de la Cámara;</p> <p>c) Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus</p>
--	--

	<p>funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el desempeño de sus funciones; y</p> <p>d) Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>VII. La Cámara dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Titular de la Unidad de Transparencia por causas graves de responsabilidad, y deberá dar derecho de audiencia al afectado. El Titular de la Unidad de Transparencia será removido con el voto de la mayoría calificada del Pleno.</p>
--	--

Atentamente



Maria Mercedes Alvarado



Reglamento Transparencia

7
Morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.

**DIP. EDGAR ROMO GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA**



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Tercero Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:**

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Tercero. El Comité de Transparencia se integrará dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento.	Tercero. El Comité de Transparencia se integrará cinco días después de nombrado el Titular de la Unidad de Transparencia.

Atentamente

[Handwritten signature]
Mario Mex Albornoz



Reglamento Transparencia.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2018.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. EDGAR ROMO GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

26 ABR 2018



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Cuarto Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Cuarto. La Cámara de Diputados nombrará al Titular de la Unidad de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento.	Cuarto. La Cámara de Diputados nombrará al Titular de la Unidad de Transparencia dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento.

Atentamente

Mari Mex Albornoz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>